



# FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTORA 308  
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
YUNGUYO**

Nº 006876

3P 20 ENE 2025

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: SOLICITA 3 TRASLADO DE LEGATO PERSONAL POR REASIGNACIÓN DOCENTE RD Nº 1713-2024 UGEL - LA JOYA - SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL - Y -

EXPEDIENTE Nº 0910

HORA: 10:54 FIRMA: [Firma]

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:  
Apellido Paterno: CHARCA Apellido Materno: TORRES Nombres: MARISOL

Persona Jurídica:  
Razón Social:

Tipo de Documento:  
DNI: 01338133 RUC:  C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida:  Jirón:  Calle:  Pasaje:  Carretera:  Prolongación:

Nombre de la vía: Jirón Bolognesi No 791 - Yunguyo

Nº de Inmueble:  Block:  Interior:  Piso:  Mz:  Lote:  Km:  Sector:

Tipo de Zona:  
Urbanización:  Pueblo Joven:  Unidad Vecinal:  Conjunto Habitacional:  Asentamiento Humano:   
Cooperativa:  Residencial:  Zona Industrial:  Centro Poblado:  Caserío:   
Asociación:  Grupo:  Fundo:  Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: PUNO Provincia: YUNGUYO Distrito: YUNGUYO

Teléfonos: 983849373 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: marisolcharcatorres@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Por teniendo conocimiento de la Resolución Directoral Nº 1713-2024 - UGEL - LA JOYA. por reasignación docente mi persona MARISOL CHARCA TORRES, con DNI 01338133 en la etapa interregional, en el nivel secundaria jornada laboral 32 horas pedagógicas, se reasigno en el Area CTA Institucional educativa al cruce. SOLICITA EL LEGATO PERSONAL por REASIGNACIÓN DOCENTE.  
Por lo expuesto:

Ruego a Usbd, Señor Director de la Ugel - Yunguyo acceder a mi petición por ser justo y legal.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Fut.
- Resolución Directoral 1713- copia
- constancia de no Adecuar - copia

Yunguyo, 20 de Enero 2024  
LUGAR Y FECHA

[Firma]  
FIRMA DEL USUARIO



UGEL LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# Resolución Directoral N° 1713-2024

LA JOYA, 18 SEP 2024

Visto, el Expediente N° 7043249, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Interregional por INTERÉS PERSONAL;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

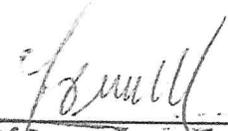
## CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

Conste por el presente documento que doña : MARISOL CHARCA TORRES  
identificado(a) con DNI° 01338133, personal nombrado de la Institución Educativa  
Juan Velasco Alvarado , NO ADEUDA materiales de laboratorio, textos, tableta.

Se emite la presente constancia a petición del interesado para los fines que estime  
pertinentes.

26 de Diciembre del 2024

  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_

Prof. Francisco General  
LENGUA - ESPAÑOL